



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° I04-2025-MDM/A

Mórrope, 14 de mayo del 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

VISTO:

El memorando N° 189-2025-MDM/A, emitido por el despacho de alcaldía, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Ley N° 30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFU), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objeto lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFU mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFU mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares en las entidades encargadas de la implementación de las intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N° 30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2024-MIDIS se aprueba la Directiva N° 001- 2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades en las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones;

Jessica Murillo Santisteban  
Alcaldesa

"Una morropana  
al servicio de su pueblo"

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Mórrope

🌐 [www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)

📌 Municipalidad Distrital de Mórrope





Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS tiene, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo a los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO);

Que, mediante memorando N° 189-2025-MDM/A de fecha 13 de mayo del 2025, el despacho de Alcaldía dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria se emita el Acto Resolutivo que deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 152-2024-MDM/A, de fecha 12 de abril del 2024, con cual se designó como responsable a la Tec. Dany Magally Suyón Sandoval como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Morrope, y a su vez se designe a la ECO. Rosita Noemí Farroñan Sandoval, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Morrope, a partir del 15 de mayo del 2025;

Estando a lo actuado, con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - DAR POR CONCLUIDA a partir del 30 de abril, la designación de la Tec. Dany Magally Suyón Sandoval como Responsable De La Unidad Local De Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Morrope.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR a partir del 15 de mayo del 2025, como **RESPONSABLE** de la UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) de la Municipalidad Distrital de Morrope, al siguiente servidor:

Nombre y Apellidos	: Eco. Rosita Noemí Farroñan Sandoval
DNI	: 47848457
Correo Electrónico	: <a href="mailto:rosyfs1491@gmail.com">rosyfs1491@gmail.com</a>
Cargo	: Subgerente de Desarrollo Económico y Productivo
Dependencia	: Gerencia de Desarrollo Económico

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, al interesado a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Morrope.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Sra. Jessica Murillo Santisteban  
ALCALDESA

Jessica Murillo Santisteban  
Alcaldesa

*"Una morropana  
al servicio de su pueblo"*

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 [www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)

📌 Municipalidad Distrital de Morrope

